

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7838 ALVAMAICA PROMINSA, S.A.

Conforme al acuerdo adoptado por el Administrador único de fecha 6 de septiembre de 2017, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "Alvamaica Prominsa, S.A.", a celebrar en el municipio de Tres Cantos, Sector Oficinas 35, 1.º derecha, en primera convocatoria el día 23 de octubre de 2017, a las diez horas y treinta minutos, o en su caso, en segunda convocatoria veinticuatro horas más tarde, en el mismo domicilio y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad de los ejercicios 2015 y 2016 cerrados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado de los ejercicios 2015 y 2016 cerrados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de los ejercicios 2015 y 2016 cerrados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Traslado del domicilio social y modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Otorgamiento de facultades expresas para elevación de los Acuerdos a Escritura Pública e inscripción.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Reunión.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y del mismo modo, el informe sobre la modificación de estatutos que se pretende, o solicitar la entrega o envío gratuito de dicho documento.

Tres Cantos, 6 de septiembre de 2017.- El Administrador único, Manuel Álvarez.

ID: A170066965-1